

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1343

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Arranz del Río, vecino de Estebanvela, contra resolución de este Gobierno, que de acuerdo con la Comisión provincial, desestimó recurso interpuesto por aquél, contra providencia de la Alcaldía de Villacorta, imponiéndole la multa de 15 pesetas, por intrusión en terrenos de propios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOPIEL

1348

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, durante los días 21 al 29 ambos inclusive, y horas desde las ocho de la mañana a una de la tarde, y de tres a siete de la misma, efectuará la Sociedad tiro Nacional de esta Ciudad, ejercicios de tiro al blanco en el Polígono de la plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 20 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOPIEL

1334

Comisión Provincial

—00—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Alumbrado eléctrico.—San Ildefonso.—El recurso de alzada de don Marius Frank Crinc, dueño de la Fábrica de electricidad, contra providencia de la Alcaldía de dicho Real Sitio, imponiéndole la multa de 15 pesetas, por negarse a suministrar el fluido eléctrico que necesitan los abonados para las atenciones de sus casas.

Expósitos.—Matilla.—Para resolver lo que proceda respecto a la instancia de Calixto García Sanz, en solicitud de que le sea entregada Lidia Pascual, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para cuidarla y asistirle como hija suya; la Comisión acuerda comunicar al solicitante manifieste si se halla dispuesto a cumplir las condiciones que exige el artículo 211 del Reglamento por, que aquel Establecimiento se rige.

Alienados.—Bercimuel.—Decretada por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda la reclusión definitiva en un manicomio de Felipe Gutiérrez, natural de dicho pueblo, y estando justificada la pobreza del mismo; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, donde aquél se encuentra, para que disponga su traslación al manicomio de Ciempozuelos, siendo de cuenta de fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que cause en el mismo.

Alienados.—Segovia.—Vistos los documentos que constituyen el expediente instruido a instancia de Isabel Cristóbal, vecina de esta Capital, relacionado con la observación de su hija María Sanz Cristóbal, en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia de la presunta alienada en cuestión, ordenado por el Sr. Gobernador civil; y

2.º Que tanto las estancias que cause la enferma durante su observación como las a que diera lugar caso de ser trasladada a un manicomio, sean de cuenta de estos fondos provinciales.

Alienados.—Calabazas.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser necesaria la traslación de Eusebio Velasco Villar, a un manicomio, por padecer de excitación cerebral bajo la forma de manía aguda furiosa; la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo a Saturnina Villar, madre de aquél, a fin de que le presente con urgencia en el Juzgado de primera instancia del partido, a los efectos del artículo 6 del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y comunicar, este acuerdo directamente a dicho Juzgado.

Biblioteca.—Capital.—Dada cuenta del atento B. L. M. de D. Ramón de Viala y Ayguavives, rogando al Presidente de la Excm. Diputación, tenga la amabilidad de admitir con destino al servicio de las dependencias de dicha Corporación los dos ejemplares que acompaña de la obra «Comentarios a la Ley de Reclutamiento y al Reglamento para su aplicación», de que es autor el Excm. Sr. D. Ramón Pastor Rodríguez; la Comisión acuerda devolver dichos ejemplares al remitente, manifestándole aunque con sentimiento, no sería posible adquirir las obras por no consentirlo la situación económica de la provincia.

Congreso de riegos.—Madrid.—Dada cuenta de la convocatoria hecha a esta Diputación provincial por la Comisión permanente de los Congresos de riegos para el que habrá de tener lugar en los días 28 y siguientes del mes actual; la Comisión aplaudiendo el pensamiento acuerda adherirse al mismo.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Mariano de Cáceres y Tomé, Oficial primero de

la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, solicitando por imposibilidad para seguir prestando servicios como empleado, se le conceda la jubilación como comprendido en el párrafo 3.º de la base 2.ª del artículo 6.º del Reglamento de derechos pasivos de los empleados de la Corporación; la Comisión acuerda informar a la Excm. Diputación provincial procede se conceda al recurrente D. Mariano de Cáceres y Tomé, la jubilación que solicita, con el haber anual de 1.584'78 pesetas que le corresponde con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, lamentando verse privado de los valiosos servicios prestados por aquél, quien con la inteligencia y excelente voluntad que constituía el fondo de su carácter, ha prestado a la Corporación en el transcurso de 32 años, servicios insustituibles en los diversos Negociados de la Corporación.

Personal.—Capital.—Solicitado por los empleados de la Imprenta provincial se les conceda diariamente un jornal suplementario sobre el que disfrutan en lo que duran los trabajos de la impresión del Censo electoral por trabajar horas extraordinarias por la premura del tiempo, y una recompensa para los asilados que en dichos trabajos prestan servicios; la Comisión acuerda dar cuenta de dicha pretensión a la Excm. Diputación en sus próximas sesiones.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Alienados.—Capital.—Decretada por el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, la reclusión definitiva en un manicomio de Julia Bautista Díaz, hasta obtener su completa curación, y hallándose justificada su pobreza y que es huérfana de ambos padres; la Comisión acuerda autorizar

al Director del Establecimiento de Beneficencia donde aquélla se halla, para que disponga la traslación de la referida Julia al Manicomio de Ciempozuelos con las condiciones debidas, siendo de cuenta de fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que cause, y que se facilite a la persona que haya de conducir a la enferma, testimonio de este acuerdo.

Idem.—Aldealengua de Pedraza.—Como consecuencia del auto dictado por el Juzgado de primera instancia del partido de Sepúlveda, con relación a la presunta alienada Teresa Vicente García, vecina de dicho pueblo y acogida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar el ingreso de la Teresa en la indicada sección.

2.º Manifestar a Norberto Jiménez, esposo de aquélla, la obligación en que está de acudir a dicho Juzgado para la instrucción del expediente que determina el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo del 1885; y

3.º Ordenar a éste remita los documentos que propone el Negociado.

Beneficencia.—Capital.—Manifestado por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el trastorno que produce la adaptación del nuevo horario a los servicios del indicado Establecimiento; la Comisión acuerda manifestar a dicho funcionario que acople al citado horario los servicios que estime oportunos y autorizarle para que continúe con el horario antiguo en los servicios en los cuales produzca perturbación el indicado nuevo horario.

Parada de Sementales.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta lo avanzado de la época, acuerda interesar de nuevo del Sr. Director de la Granja Agrícola de Alfonso XII, el pronto envío de los ejemplares de ganado vacuno y bovino que se tienen pedidos para la parada de esta Capital.

Personal.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo interesado por D. Fermín Cristóbal López, empleado en las oficinas de la Excm. Diputación provincial acuerda:

1.º Que en el título que posee el solicitante de Empleado de la Diputación se suprima la denominación de «Expósito» sustituyéndola por el apellido «López», como consecuencia de lo resuelto por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

2.º Que de la certificación que de su partida de nacimiento une a esta solicitud se autoricen, por quien corresponda, las copias que sean precisas, a fin de que el cambio sufrido en su filiación conste en las dependencias de la Excm. Diputación provincial; y

3.º Que una vez que los documentos que se acompañan surtan los indicados efectos, le sean devueltos al solicitante.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por Baltasar Jiménez, factura de fecha 1.º de Febrero de materiales invertidos en los uniformes del Conserje y Ordenanzas de la Diputación provincial; la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y su importe de 19 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, debiendo el interesado presentar la factura más detallada.

Capital.—Vista la factura formulada por el Depositario de fondos provinciales de los efectos y mobiliario para el Palacio provincial, de fecha 8 del actual; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 42'05 pesetas, sea satisfecho con cargo

al capítulo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales relación de las facturas puestas al cobro por los servicios y suministros prestados a la Cárcel correccional durante el primer trimestre del corriente año; la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 634'24 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Salida de expósitos.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Fuencisla de Frutos Vázquez, de 23 años de edad, soltera y vecina de esta Ciudad, calle de Escuderos, núm. 14, en solicitud de que la sea entregado el niño Ignacio Manuel, hijo natural suyo, que depositó en el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 6 de Diciembre de 1914, para tenerle en su compañía; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de la solicitante, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a cabo por el Director de dichos Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Repartimientos.—Matilla.—No pudiendo formarse juicio exacto respecto a la procedencia del agravio que León Benito Alvaro, vecino de dicho pueblo dice se le ha inferido con motivo de figurar con una cuota excesiva a su clase en un reparto municipal y respecto a si la reclamación que formuló ante el Ayuntamiento, lo fué dentro o fuera del plazo legal; la Comisión acuerda remitir al Alcalde, el recurso del D. León Benito para su informe en la forma propuesta por el Negociado.

Huérfanos.—Veganzones.—Solicitado por Celestino Camazón y Efigenia Martín, vecinos de dicho pueblo, les sea entregado un hijo de ambos, llamado Manuel, que nació el día 25 de Diciembre de 1916 y se halla acogido en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Director del referido Establecimiento para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de dicho niño a los recurrentes.

Alienados.—Cabezuela, Sotillo y Zazuela del Monte.—Resultando de autos dictados por los respectivos Juzgados haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio de Felipe Frías García, Juan Municio del Val y María de las Mercedes García López, vecinos respectivamente de los indicados pueblos, y acogidos en la actualidad en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento a fin de que disponga la traslación de

aquéllos al manicomio de Ciempozuelos en las debidas condiciones, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que aquéllos causen, debiendo entregar a la persona encargada de la conducción testimonio de este acuerdo para su entrega en el manicomio.

Personal.—Capital.—Participado por D. Federico Calvo, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, haberse posesionado con fecha 9 del actual del cargo de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden de 5 del mismo mes; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Salida de Expósitos.—Fuentes de Cuéllar.—Solicitado por Simón Bayón Bayón, le sea entregado un asilado del Establecimiento provincial de Beneficencia, de 11 a 12 años, para tenerle en su compañía, por no tener hijos y dedicarle a un oficio; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, siempre que por el Director al explorar la voluntad del asilado resulte éste gustoso, en cuyo caso se comprometerá el Simón Bayón a abonarle un salario que no sea inferior a tres pesetas mensuales, que ingresarán en la Caja de ahorros de dichos Establecimientos, así como también, alimentarle, vestirle y calzarle.

Alienados.—Aldeonsancho.—Justificada en debida forma la necesidad y urgencia de la observación de Pedro Matey, cuyo ingreso provisional, en el Establecimiento de Beneficencia, decretó el Sr. Gobernador; la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso y ordenar al Alcalde remita certificación concreta de los años que el Pedro lleva de residencia en el pueblo, al objeto de fijar por cuenta de qué provincia han de ser las estancias que aquél cause.

Aldea Real.—Resultando del auto del Juzgado de esta Capital, que la presunta alienada Leona García López, ha estado ya anteriormente sometida a observación en el Establecimiento de Beneficencia; la Comisión acuerda manifestar a Saturnino García Herranz, esposo de aquélla y por quien se solicita la nueva observación, que puede conducir a su esposa al referido Establecimiento, a los fines que pretende, participarlo así al Director para que sea observada la enferma por los Médicos, en el plazo fijado en el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y reclamar de la Alcaldía los justificantes propuestos por el Negociado.

Mamblas (Avila).—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con

motivo de la observación de Julia González, llevada a cabo en la sección de observación del Establecimiento de Beneficencia de la provincia de Segovia; la Comisión acuerda:

1.º Rogar al Sr. Gobernador civil, gestione del de Avila, interese de la Excm. Diputación de aquella provincia, se haga cargo de la presunta alienada en cuestión y abone a esta Corporación las estancias causadas y que cause en estos Establecimientos en tanto sea trasladada a su disposición; y

2.º Remitir a la citada Diputación de Avila certificación comprensiva de los documentos de que consta el expediente en justificación de los fundamentos consignados, participándola al propio tiempo que las causas originarias de no habería dado conocimiento antes, del asunto que nos ocupa, obedecen a no haberse obtenido con más prontitud los datos y documentos necesarios acerca del particular.

Ancianos.—Santa María de Nieva.—Solicitado por Antonio Domínguez Núñez, natural y vecino de dicho pueblo, viudo, de 68 años de edad, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, resultando que en el mismo concurren las circunstancias reglamentarias y que en la actualidad no hay plaza vacante en dicha sección; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Santa María de Nieva, con el número 8, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

—0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Junta municipal.—Veganzones.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Virseda, Concejal del Ayuntamiento, contra la constitución de la Junta municipal de dicho pueblo.

Visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que se consigna en el acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Calamidades.—Puebla de Pedraza.—Para resolver lo que preceda respecto a la pretensión del Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de condonación de contribuciones por las pérdidas de cosechas sufridas por la tormenta que descargó en el término municipal el día 7 de Junio último, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Hacienda; la Comisión acuerda reclamar del Ayuntamiento nueva relación nominal de contribuyentes y hacendados forasteros con exclusión de los contribu-

yentes por riqueza pecuaria y haciendo constar la importancia de las pérdidas de cosechas que haya tenido cada uno de los damnificados.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el pliego de condiciones propuesto por el Negociado para el arriendo por concurso de un local destinado a Escuela Normal de Maestros de esta Capital, exponer al público dichos pliegos en el sitio destinado al efecto, por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones que puedan intentarse e interesar del Sr. Gobernador su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Abril de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Arquitecto provincial en la que participa que como consecuencia de acuerdo anterior de esta Comisión había ordenado la colocación de un lavabo en las habitaciones adosadas a la referida Escuela y que el agua para el uso de dicho Centro se había de tomar del depósito que tiene la casa; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción y que se lleve a cabo lo propuesto por el Arquitecto con la mayor urgencia posible.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría acuerda que sean satisfechas con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, las 298 pesetas concedidas por la Excm. Diputación provincial en 26 de Marzo último a D.ª Petra Hidalgo Montes, y las 132 concedidas también a D.ª Josefa Fernández, como viudas de D. José Solvi y D. Wenceslao San José Seco, Oficial primero y Jefe respectivamente que fueron de la Sección administrativa de primera enseñanza.

Derechos pasivos.—Capital.—Solicitado por Eulalia Mesonero, se la concede la pensión que la corresponde por fallecimiento de su esposo José Contreras, Peón Caminero jubilado; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda informar a la Excm. Diputación provincial, que procede se conceda a la Eulalia la pensión anual de 378 pesetas a percibir desde el día 26 del actual, que es el siguiente al fallecimiento de su esposo.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Participado por el Director, que Miguel Acebes, que presta sus servicios en la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, ha faltado de palabra al Capitán de la Sección, Aniceto García; la Comisión de conformidad con lo propuesto por dicho Director, acuerda se descuenten al Miguel Acebes, cinco

días de su haber, y apercibirle que otra vez que cometa dicha falta, se le formará expediente y será destituido de su destino.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladada por el Sr. Gobernador en 26 del actual, relacionada con el suministro de artículos para el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento, para que adquiera a los precios corrientes el suministro de harinas, material de calzado, garbanzos, lienzos y telas, aceite, tocino, carne de vaca y papel para la Imprenta, formulando respectivamente a este último el pliego de condiciones con arreglo a los precios del mercado.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda relevar a D. Angel Labrada, contratista de la carne de vaca en el año de 1917, de la obligación que le imponía la base 24 del pliego de condiciones por haber sido autorizada esta Comisión para adquirirla a los precios corrientes, por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Memoria.—Capital.—La Comisión en cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 98 de la Ley provincial, acuerda presentar a la Excelentísima Diputación en sus próximas sesiones, la Memoria de los asuntos que de la competencia de dicha Diputación, ha resuelto en el período que termina en este día.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Mayo de 1918.

Reunidos en el palacio de la Excelentísima Diputación provincial los Sres. Diputados que en acta se expresan, y habiendo sido elegido por la Excm. Diputación provincial en sesión de este día D. Bernardo Romero Martínez, Vicepresidente de esta Comisión, y no asistiendo a esta sesión el Sr. Gobernador civil, dicho Sr. Romero ocupó la presidencia, declarando abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y quedando constituida la Comisión provincial que ha de actuar durante el actual período, en la siguiente forma:

VICEPRESIDENTE

D. Bernardo Romero Martínez.

VOCALES

D. José Bermejo Mayoral.

- » Mariano González Bartolomé.
- » Julio de la Torre Bartolomé.

- » Dámaso Gil Munió; y que así se comuniquen a las Autoridades, Corporaciones y Ayuntamientos de la provincia.

Comisiones.—Capital.—Habiendo cesado D. Ildefonso Moreno en el cargo de Vocal de esta Comisión, y como tal en el de Vocal de la Comisión de Personal, se acuerda, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del reglamento para el despacho de los negocios, orden de sesiones y modo de funcionar la Excm. Diputación provincial, sea sustituido el indicado señor Moreno por D. Julio de la Torre Bartolomé, en la repetida Comisión de personal.

Capital.—Igualmente se acuerda

proponer en terna a la Superioridad, para formar parte de la Junta provincial de Instrucción Pública, a los Vocales D. Mariano González Bartolomé, D. Julio de la Torre Bartolomé y don Bernardo Romero Martínez.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 18, 20, 21 y 29, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1349

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuestos del 20 por 100 sobre propios y 10 por 100 sobre pesas y medidas.

CIRCULAR

Esta Administración llama especialmente la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días de Julio próximo venidero, certificaciones por separado en las que consten los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden 14 de Julio de 1897; debiendo advertirles que aun en el caso de no haberse realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirse a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones como equivocadamente lo hacen algunos señores Alcaldes para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo recuerda esta Administración a las mencionadas Corporaciones la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuren recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de Propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo del importe de los recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y método requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios que los perturben, por que su incumplimiento la pondría en el caso contra su deseo de proponer al señor Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de Comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos en el plazo ordenado.

Segovia, a 19 de Junio de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Manuel Jalón.

1350

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 120 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

Venciendo en treinta del corriente mes, el segundo trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de

Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta oficina durante el mes de Julio próximo, certificaciones en que consten los pagos realizados por las arcas de aquellos municipios, y debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiese realizado pago alguno, deberán remitir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos han descuidado en trimestres anteriores el servicio que se les encomendaba y con esto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Administración, advierto a los Sres. Alcaldes que si en el plazo que se les señala no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades a que dieren lugar.

Segovia, a 19 de Junio de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Manuel Jalón.

1351

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Don Manuel Larraz y Artigas, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que resultando vacante el cargo de Recaudador agente de la Hacienda, de la zona de Martín Muñoz de las Posadas, por defunción de D. Joaquín Sancho Fernández, que lo desempeñaba, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha diecisiete del actual, ha designado con el carácter de interino, para el expresado cargo, a D. Mariano Sancho Fernández, Auxiliar de la citada Zona.

Lo que se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad.

Segovia, 19 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Larraz.

1352

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

Existiendo una vacante de asilado en el de Sancti-Spiritus, por fallecimiento de uno de los acogidos, se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 4.º del Reglamento de dicho establecimiento; advirtiéndole que solo podrán optar a dicha vacante, naturales de Segovia, vecinos de la misma, que sin ser naturales de ella cuenten una residencia de 30 años y dependientes del Municipio que durante 20 años le hayan servido lealmente, o que cualquiera que fuere el tiempo de sus servicios, se hayan imposibilitado en el desempeño de su cargo, a consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere concedido pensión.

Advertencia.—Si alguno de los individuos que en vacantes anteriores solicitaron plaza de asilado, y no les fué adjudicado, desean aspirar a la presente, habrán de promover nuevas instancias.

Segovia, 19 de Junio de 1918.—Felipe Carretero.

1316

Alcaldía de Chañe

El día 28 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe, y por falta de éste del Concejal que haga sus veces, la subasta de la pesca de las diez charcas pequeñas, bajo el tipo anual de 100 pesetas, por espacio de seis años, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse los que lo deseen.

Y para que llegue a general conocimiento, se hace público por el presente en Chañe, a 15 de Junio de 1918.—El Alcalde, Aureliano Cuesta.

1335

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de Instrucción del partido de Sepúlveda.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a Remigio Montes García, de veintitún años de edad, hijo de Plácido y Claudia, soltero, natural de Ciruelos, partido de Riaza, de esta provincia, vecino de Fresno de la Fuente, en donde residió hasta el día veintiséis de Abril último, de oficio pastor, y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle una resolución de la Audiencia provincial, decretando la prisión provisional de dicho procesado, en la causa por hurto que se le sigue con el número cincuenta y uno de mil novecientos diecisiete; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sepúlveda, trece de Junio de mil novecientos dieciocho.—Felipe de Arín.

1344

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—JUSTICIA MUNICIPAL

RELACION de los cargos de Justicia municipal que se hallan vacantes en la provincia de Segovia y cuya provisión se anuncia a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten las oportunas solicitudes y documentos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Arroyo de Cuéllar, Juez municipal.
Fuentesauco, Juez municipal.
Narros de Cuéllar, Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Balisa, Juez municipal suplente.
Coca, Juez municipal.
Hoyuelos, Juez municipal suplente.
Lastras del Pozo, Juez municipal suplente.
Marazuela, Juez municipal suplente.
Santa María de Nieva, Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Adrada de Pirón, Juez municipal suplente.

Anaya, Juez municipal suplente.
Caballar, Juez municipal suplente.
Cubillo, Juez municipal suplente.
Brieva, Juez municipal suplente.
Muñoveros, Juez municipal y Juez municipal suplente.
Otero de Herreros, Juez municipal suplente.
San Ildefonso, Juez municipal suplente.
Santo Domingo de Pirón, Juez municipal.
Bernúy de Porreros, Juez municipal.
Torrecaballeros, Juez municipal suplente.
Torreiglesias, Juez municipal suplente.
Zarzuela del Monte, Juez municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Castroserna de Abajo, Juez municipal suplente.
Matabuena, Juez municipal suplente.
Navalilla, Juez suplente.
Navares de Ayuso, Juez municipal.
Navares de las Cuevas, Juez municipal suplente.
Valle de Tabladillo, Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Cuéllar, Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Serracín, Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Navares de Ayuso, Fiscal municipal suplente.
Navalilla, Fiscal municipal suplente.
Pajarejos, Fiscal municipal suplente.
Sotillo, Fiscal municipal suplente.
Valleruela de Sepúlveda, Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Aldea Real, Fiscal municipal suplente.
Caballar, Fiscal municipal.
Fuentemilanos, Fiscal municipal suplente.
Garcillán, Fiscal municipal.
Martín Miguel, Fiscal municipal suplente.
Nuñoveros, Fiscal municipal suplente.
Sauquillo de Cabezas, Fiscal municipal suplente.
Santo Domingo de Pirón, Fiscal municipal.
Sotosalbos, Fiscal municipal.
Torrecaballeros, Fiscal municipal.
Valdevacas y Guijar, Fiscal municipal suplente.

Veganzones, Fiscal municipal.

Zarzuela del Monte, Fiscal municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a los efectos de la vigente Ley de Justicia municipal.

Madrid, 15 de Junio de 1918.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Ortega Morejón.

1347

INCLUSA DE MADRID

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago de las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados, durante los meses de Febrero a Junio, ambos inclusive.

DÍAS DE PAGO

Día 30 de Julio, Elías Martín y Pergaminos sueltos.

Observaciones.

1.º No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de exis-

tencia o de defunción, firmada y sellada por los señores Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmienda ni raspadura.

2.º Los pergaminos deberán presentarse en estas oficinas de nueve de la mañana, a una de la tarde, con un día de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán presentarse el día anterior; en la inteligencia que, de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento, y no se les abonará en lo sucesivo mayor número de meses que el señalado por la Superioridad.

3.º Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesario la presentación de la cédula personal corriente.

4.º Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización, extendida en papel de la clase undécima (una peseta), sellada y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo a favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento a satisfacción de esta oficina y Sr. Pagador de la Excelentísima Junta de Damas.

Madrid, 18 de Junio de 1918.—El Interventor, José Latorre.—V.º B.º: El Director, Manuel D. Montenegro.

1342

Parque de Intendencia del Ejército.

Madrid.—Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Julio de 1918, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Paga-

dor de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Junio de 1918.—El Subintendente Director, Juan Gázpaz.

Modelo de proposición

Don.... vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid.... de..... de 191...

(firma del proponente.)

IMPRESA PROVINCIAL